

## Aclaración sobre publicación de POA-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

## CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), literal "a" señala que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".
- II. Que el Art. 10 numeral 8 de la LAIP, manda a que los entes obligados publiquen "El plan operativo anual...".
- III. Que el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa señala que cuando un ente obligado no cuente con la información detallada en el Art. 10 de la LAIP, deberá incluir las razones para ello.
- IV. Que la Dirección General de Planificación y Desarrollo Institucional, comunicó por medio de memorandum A.101.5 Ref. 08/2023 que los POA 2023 "se han enviado para firma al despacho encontrándose pendientes de firma, por tal motivo no pueden ser publicados".

Por lo antes expuesto, y de conformidad con los artículos antes señalados, se ACLARA lo siguiente:

Que los POA 2023 están pendientes de publicarse, y se hará hasta que termine el proceso de autorización de cada uno de ellos.

No habiendo otro asunto que aclarar, se/cierra la presente acta, para lo cual firmo.

Oficial de Informad